



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 NOV. 1985

Expte. N° 759/84 - REF. 1/85

VISTO:

La renuncia del Dr. Humberto Alias D'Abate como Coordinador de la materia "Estudio de la Constitución Argentina", implementada para las carreras bajo jurisdicción de las Facultades de Ciencias Exactas, Ciencias Naturales, Ciencias de la Salud y Humanidades y teniendo en cuenta que es necesario dar // continuidad a la coordinación de la misma,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar interinamente a la Dra. Mónica Estela ESCOBAR, D.N.I. N° 11.592.849, para desempeñar las tareas de Coordinadora de la materia ESTUDIO DE LA CONSTITUCION ARGENTINA, con retribución mensual única y total equivalente a la categoría de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple, a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.


ARTICULO 2°.- La presente designación podrá quedar sin efecto antes de la fecha prevista para su finalización, sin necesidad de interpelación judicial y operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por la Universidad y sin que cree a favor de la designada derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto emergente de este nombramiento en la partida // 1120: PERSONAL TEMPORARIO del presupuesto por el ejercicio 1985.

ARTICULO 4°.- Sin perjuicio de lo consignado en el artículo 1° de la presente / resolución, se deja constancia de que el referido nombramiento tiene por objeto la realización de tareas docentes en forma temporaria según el nivel asignado, / sin que ello signifique el otorgamiento de cargos y categorías del presupuesto de la planta de personal docente de la Universidad.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 1191-85